


Página 1 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- **038198** - SUBCO -JEFAD -20.5

Ciudad y fecha: Barrancabermeja 12 de junio del 2026

Señor Brigadier General
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
 Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
 Calle 41 No. 11 - 44 Barrio García Rovira
 Bucaramanga

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 74-7-10058-25 DEMAM-GUMOV

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	12/05/2026	Hasta	11/06/2026
-------	------------	-------	------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

¹ **Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-163713-MEBUC, el señor teniente coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa MEBUC, nombró como supervisor del contrato a al señor Subcomisario JULIAN ANDRES RIAÑO MORALES Responsable de Movilidad DEMAM.

Página 2 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual


No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05

- Informe supervisión mes de enero, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-001734-DEMAM de fecha 12/01/2026 periodo del 12/12/2025 al 11/01/2026.
- Informe supervisión mes de febrero, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-008942-DEMAM de fecha 12/02/2026 periodo del 12/01/2026 al 11/02/2026.
- Informe supervisión mes de marzo, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-016067-DEMAM de fecha 12/03/2026 periodo del 12/02/2026 al 11/03/2026.
- Informe supervisión mes de abril, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-022700-DEMAM de fecha 12/04/2026 periodo del 12/03/2026 al 11/04/2026.
- Informe supervisión mes de mayo, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-030487-DEMAM de fecha 12/05/2026 periodo del 12/04/2026 al 11/05/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-7-10058-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO" – lote 1, 3
Contratista	EDGAR MANUEL LEÓN ORTIZ
Representante legal	EDGAR MANUEL LEÓN ORTIZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 1.438.402.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 223.430.115,75
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 1.661.832.115,75 (\$ 287.562.000,00 GUMOV-DEMAM, 38.700.000,00 SETRA-DEMAM)
Plazo de ejecución inicial	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	19/12/2025																						
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2026																						
Adiciones	<p>Modificación No. 001 (Adición) de fecha 19/12/2025 Modificación No. 002 (Adición) de fecha 20/02/2026 Modificación No. 003 (Adición) de fecha 20/04/2026</p>																						
Modificatorios	<p>PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA. - VALOR: correspondiente al contrato 74-7-10058-25 de fecha 10 de diciembre de 2025, adicionando el valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO QUINCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$18.930.115,75), quedando en un valor total de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.457.332.115,75). incluido IVA y demás impuestos de Ley, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">74-7-10058-25</td> <td>VALOR INICIAL</td> <td>\$ 1.438.402.000,00</td> </tr> <tr> <td>VALOR DE LA ADICCIÓN 001</td> <td>\$ 18.930.115,75</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 1.457.332.115,75</td> </tr> </tbody> </table> <p>EN LA ACEPTACION La presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 22625 de fecha 16 de diciembre de 2025 expedido por el señor Intendente LIDA INES SUAREZ BUSTACARA jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. TERCERO: MODIFICAR GARANTIA UNICA Y SANCIONES EN LA MINUTA DEL CONTRATO: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual y a la entrega de la copia firmada del mismo a CONTRATISTA, este deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente adición y presentar a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga copia de la misma. CUARTO: VIGENCIAS DE LOS DEMÁS ítem DE LA MINUTA DEL CONTRATO: Los demás ítem contemplados en la minuta del contrato 74-7-10058-25 celebrado el 30 de diciembre de 2025 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.</p> <p>Adición 002</p> <p>PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA. VALOR: correspondiente al contrato 74-7-10058-25 de fecha 10 de diciembre de 2025, adicionando el valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$ 21.000.000,00), quedando en un valor total de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.478.332.115,75). incluido IVA y demás impuestos de Ley, así.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">74-7-10058-25</td> <td>VALOR INICIAL</td> <td>\$ 1.457.332.115,75</td> </tr> <tr> <td>VALOR DE LA ADICCIÓN 001</td> <td>\$ 18.930.115,75</td> </tr> <tr> <td>VALOR DE LA ADICCIÓN 002</td> <td>\$ 21.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 1.478.332.115,75</td> </tr> </tbody> </table> <p>SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9226 de fecha 09 de febrero de 2026 expedido por el señor Intendente Jefe JOSE LUIS ALBARRACIN PICON jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga(E). TERCERO: MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA CUARTA MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual y a la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente adición y presentar a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga copia de la misma. CUARTO: VIGENCIAS DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LA MINUTA DEL CONTRATO: Las demás cláusulas contempladas en la minuta del contrato 74-7-</p>	CONTRATO	CONCEPTO	VALOR	74-7-10058-25	VALOR INICIAL	\$ 1.438.402.000,00	VALOR DE LA ADICCIÓN 001	\$ 18.930.115,75	TOTAL	\$ 1.457.332.115,75	CONTRATO	CONCEPTO	VALOR	74-7-10058-25	VALOR INICIAL	\$ 1.457.332.115,75	VALOR DE LA ADICCIÓN 001	\$ 18.930.115,75	VALOR DE LA ADICCIÓN 002	\$ 21.000.000,00	TOTAL	\$ 1.478.332.115,75
CONTRATO	CONCEPTO	VALOR																					
74-7-10058-25	VALOR INICIAL	\$ 1.438.402.000,00																					
	VALOR DE LA ADICCIÓN 001	\$ 18.930.115,75																					
	TOTAL	\$ 1.457.332.115,75																					
CONTRATO	CONCEPTO	VALOR																					
74-7-10058-25	VALOR INICIAL	\$ 1.457.332.115,75																					
	VALOR DE LA ADICCIÓN 001	\$ 18.930.115,75																					
	VALOR DE LA ADICCIÓN 002	\$ 21.000.000,00																					
	TOTAL	\$ 1.478.332.115,75																					

Página 4 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	<p>10058-25 celebrado el 10 de diciembre de 2025 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones.</p> <p>Adición 003</p> <p>PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA. VALOR: correspondiente al contrato 74-7-10058-25 de fecha 10 de diciembre de 2025, adicionando el valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 183.500.000,00), quedando en un valor total de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MICTE (\$1.661.832.115,75). incluido IVA y demás impuestos de Ley, asl.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">CONTRATO</th> <th style="width: 50%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 30%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5" style="text-align: center;">74-7-10058-25</td> <td>VALOR INICIAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.457.332.115,75</td> </tr> <tr> <td>VALOR DE LA ADICCIÓN 001</td> <td style="text-align: right;">\$ 18.930.115,75</td> </tr> <tr> <td>VALOR DE LA ADICCIÓN 002</td> <td style="text-align: right;">\$ 21.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>VALOR DE LA ADICCIÓN 003</td> <td style="text-align: right;">\$ 138.500.000,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.661.832.115,75</td> </tr> </tbody> </table> <p>SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 11826 de fecha 17 de ABRIL de 2026 expedido por el señor Intendente Jefe JOSE LUIS ALBARRACIN PICON jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga(E). TERCERO: MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA CUARTA MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual y a la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente adición y presentar a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga copia de la misma. CUARTO: VIGENCIAS DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LA MINUTA DEL CONTRATO: Las demás cláusulas contempladas en la minuta del contrato 74-7-10058-25 celebrado el 10 de diciembre de 2025 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones.</p>	CONTRATO	CONCEPTO	VALOR	74-7-10058-25	VALOR INICIAL	\$ 1.457.332.115,75	VALOR DE LA ADICCIÓN 001	\$ 18.930.115,75	VALOR DE LA ADICCIÓN 002	\$ 21.000.000,00	VALOR DE LA ADICCIÓN 003	\$ 138.500.000,00	TOTAL	\$ 1.661.832.115,75
CONTRATO	CONCEPTO	VALOR													
74-7-10058-25	VALOR INICIAL	\$ 1.457.332.115,75													
	VALOR DE LA ADICCIÓN 001	\$ 18.930.115,75													
	VALOR DE LA ADICCIÓN 002	\$ 21.000.000,00													
	VALOR DE LA ADICCIÓN 003	\$ 138.500.000,00													
	TOTAL	\$ 1.661.832.115,75													
Prorrogas	No aplica														
Otros	No aplica														

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:


- Durante la ejecución del presente contrato, se ha realizado los controles de supervisión de acuerdo a las obligaciones y condiciones plasmadas, por lo cual se relaciona una serie de antecedente que soportan el seguimiento.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista cumple con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones trabas.	SI	El contratista obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones trabas.

Página 5 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con todas las obligaciones legales. durante el mes de mayo entregaron la planilla No 9506010699 de fecha 04/06/2026
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por los medios dispuestos para ello, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de Cumplimiento.	SI	El contratista Constituye y aporta al grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por los medios dispuestos para ello cumple con todas las obligaciones legales. Entrego póliza de seguros mundial No. B-100057039 la cual se encuentra cargada en el SECOP II.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por lo tanto, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista guarda la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil cumple con todas las obligaciones legales.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Contratista deberá informar de tal evento a la policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopten medidas necesarias.	SI	El contratista no accede a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho cumple con todas las obligaciones legales.
8. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista Mantiene activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar y traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. BANCOLOMBIA S.A TIPO DE CUENTA: Ahorros NÚMERO DE CUENTA: 291-000124-99
9. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista devolverá a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato.
10. Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar.	SI	El contratista cumple con las buenas practicas en normas ambientales en el taller Víctor motos Barrancabermeja.
11. Aplicación de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	El contratista Aplica las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
12. Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de	SI	El contratista tiene en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "lineamientos para el pago de proveedores del estado" y la resolución N° 000042 de 05 de mayo de

Página 6 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		2020 cumple con todas las obligaciones legales.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes así mismo, será responsable civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 14). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista tiene clara las obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil, penal
14. cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario antes durante y al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista no cometió ninguna infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES												
DE CARÁCTER TÉCNICO: LISTA DE PRECIOS MANTENIMIENTO VEHICULOS Y MOTOCICLETAS														
La lista de precios unitarios para los mantenimientos de vehículos y motocicletas, se relacionan en el documento anexo 2.1, el cual hace parte integral del presente contrato.	SI	El contratista cumple con la lista de precios unitarios para los mantenimientos de vehículos, se relacionan en el documento anexo 2.1												
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO: 1). EXPERIENCIA DEL PERSONAL El contratista deberá contar con el siguiente personal que tenga la formación que se relaciona más adelante al momento de la ejecución del objeto del presente contrato, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen en el componente automotor de las diferentes unidades inmersas en el presente estudio previo, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. De acuerdo al lote que el contratista presente oferta, deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal así: LOTE 3. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO	SI	Por parte del supervisor del contrato superviso y certifico que el contratista si cumple con el requisito relacionado con la disponibilidad de personal idóneo, toda vez que cuenta con el talento humano que posee la formación, conocimientos y experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual. Dicho personal se encuentra disponible desde el inicio y durante el desarrollo del contrato, garantizando la inmediatez requerida para atender las actividades propias del servicio policial. Lo anterior permite asegurar un nivel adecuado de idoneidad, orientado a garantizar la calidad de los trabajos de mantenimiento que se realizan en el componente automotor de las diferentes unidades involucradas en el presente estudio previo, minimizando el riesgo de fallas o errores en la ejecución del contrato derivados de una eventual falta de competencia del personal asignado. tal como queda registrado mediante Acta												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>CANT</th> <th>FORMACION</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA				CARGO	CANT	FORMACION	EXPERIENCIA				
PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA														
CARGO	CANT	FORMACION	EXPERIENCIA											




Electrónica No. AC-2026-016150-DEMAM de fecha 21/05/2026

<p>Jefe de Taller de Motocicletas y/o Mecánico de Patio</p>	<p>1</p>	<p>Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por Institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Ingeniero mecánico o automotriz. Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias o Tecnólogo en: mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de motos o mecánica de motos y mantenimiento de motocicletas.</p>	<p>Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.</p>
<p>Mecánicos generales de mantenimiento de motocicletas</p>		<p>Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias o Tecnólogo en: mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de motos o mecánica de motos y mantenimiento de motocicletas</p>	<p>Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.</p>

Nota 1: Dichos diplomas (Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo y/o Profesional) deben contener fecha, lugar de expedición, acta de grado y/o folia de registro de la institución educativa que lo emite, junto con su registro ante el ministerio de educación nacional y demás requisitos legales que hagan gozar de legalidad y autenticidad el mencionado documento. (Aplica para todos los lotes).

Nota 2: Cada diploma (Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo y/o Profesional) debe venir acompañado de su respectiva certificación emitida 60 días calendario antes de la presentación de la oferta, la mencionada

certificación debe ser emitida por la institución educativa correspondiente, la cual debe contener firma del representante legal, funcionario autorizado o Director o Subdirector General, fecha de emisión del diploma certificado y demás requisitos legales que hagan gozar de

Página 8 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

legalidad y autenticidad el mencionado documento. (Aplica para todos los lotes).

Nota 3: El no cumplimiento de dichos requisitos en los documentos será causal de rechazo.

NOTA 4 : El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos de todas las motocicletas y cuatrimotos sin excluir; marca, línea y cilindraje de las motocicletas que cuenta la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Departamento de Policía Santander y Departamento de Policía Magdalena Medio, con el personal idóneo para todos los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran.

Para el cumplimiento del requisito los oferentes deberán presentar en su oferta relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados; por cada taller debe incluir la siguiente información:


- Copia de la cedula de ciudadanía del personal presentado.
- Copia del diploma que lo acredita en el perfil requerido.
- Copia de la Tarjeta y/o Matricula Profesional emitida por el Consejo o Entidad que regula la actividad y/o profesión (cuando aplique).
 - Copia de certificaciones de experiencia


Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse como desconocimiento del operario o empleado del contratista.

Las certificaciones de experiencia presentadas con la oferta, no pueden ser auto certificadas por los mismos mecánicos, deberán ser suscritas por: El Representante Legal de la empresa contratante o las empresas laboradas. Así mismo, deberán contener como mínimo nit, nombre o razón social de la empresa; tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas.


Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de la misma persona para más de un cargo y lote ofertado.


Condición 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita a los supervisores del contrato, por consiguiente, la persona que vaya a ser su reemplazo debe cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende remplazar


Página 9 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Condición 2. El contratista deberá contar con una persona por cada taller ofertado, la cual cumplirá la función de enlace entre el supervisor designado para la ejecución del contrato y el contratista.</p> <p>Condición 3. El contratista deberá garantizar la disponibilidad y exclusividad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato.</p> <p>Condición 4. El contratista deberá garantizar, que en caso de ser necesario más operarios, estos serán contratados para satisfacer los servicios requeridos sin costo adicional.</p>		
<p>2). Para la ejecución del contrato, cada puesto de trabajo, tendrá la herramienta suficiente para realizar los mantenimientos preventivos o correctivos, según operación a realizar a las motocicletas, de acuerdo al lote de su interés.</p>	SI	<p>Por parte del supervisor verifica que las instalaciones del taller cumplan con las especificaciones y se verifica cada puesto de trabajo contará con la herramienta suficiente, adecuada y en óptimas condiciones, necesaria para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran, conforme a la operación a efectuar en las motocicletas y de acuerdo con el lote de interés, tal como queda registrado mediante Acta Electrónica No. AC-2026-016150-DEMAM de fecha 21/05/2026</p>
<p>3). DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS</p> <p>El contratista realizará la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y/o motocicletas, de manera adecuada, por sí mismo y/o a través de empresas debidamente autorizadas por la autoridad ambiental, para prestar este servicio, que cumplirá con la normatividad ambiental vigente relacionada con la gestión y disposición final de residuos, y que presentará al supervisor o peritos mecánicos de la Policía, los repuestos cambiados y dará cumplimiento a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley 1252 de 27/11/2008 "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos" ✓ Decreto 1076 de 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en lo referente a residuos peligrosos del Título 6. ✓ Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones", Aclarada por la Resolución 503 de 2009. ✓ modificada por la Resolución 1738 de 201 O, modificada por la Resolución 361 de 2011. 	SI	<p>En relación con el concepto expuesto, se manifiesta la aceptación integral del mismo, dejando constancia de que el contratista se compromete a realizar la disposición final de los elementos sustituidos de las motocicletas de manera adecuada, ya sea directamente o a través de empresas debidamente autorizadas por la autoridad ambiental competente, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable.</p> <p>Así mismo, el contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la gestión integral de residuos, en especial las contempladas en la Ley 1252 de 2008, el Decreto 1076 de 2015 y las resoluciones que regulan la gestión posconsumo, residuos peligrosos, aceites usados, baterías, llantas y demás elementos derivados de las actividades propias del objeto contractual, así como a lo establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional.</p> <p>De igual manera, el contratista formulará e implementará su respectivo plan de</p>

Página 10 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>✓ Resolución 1446 de 05/10/2005 "por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma".</p> <p>✓ Resolución 1488 de 19/12/2003 "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión. bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, en hornos de producción de 15ualqui de plantas cementeras", modificada por la Resolución 909 de 2008.</p> <p>✓ Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por el cual se actualiza, modifica y se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", el cual establece en el apéndice, numeral 5 Criterios en materia post- consumo.</p> <p>El contratista formulará e implementará, su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final.</p> <p>El contratista garantiza que el envasado o empaçado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato, se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente.</p> <p>El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos y/o motocicletas del presente contrato, anexando las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad.</p> <p>El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.</p> <p>El contratista deberá, en caso de que su actividad o el servicio que presta a la Policía Nacional, genere vertimientos a las aguas, cumplir con los requisitos de registro y permiso de vertimientos. Lo anterior conforme lo establece los artículos 2.2.3.3.5.1., 2.2.3.3.5.2., 2.2.3.3.5.3., 2.2.3.3.5.5., del Decreto 1076 de 2015.</p> <p>Los proponentes que realicen alianza, convenio unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos y/o motocicletas, deberán verificar que ese establecimiento, cumple con los requisitos anteriormente citados conforme lo establece el Decreto 1076 de 2015.</p> <p>Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido</p>	<p>contingencia, orientado a la minimización, manejo integral, monitoreo y disposición final de los residuos generados, presentando los informes correspondientes a la Policía Nacional cada vez que se efectúe dicho procedimiento. Igualmente, garantizará que el envasado, embalaje, encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos se realicen conforme a la normatividad vigente. El cual para el día 01 de junio del 2026 se realiza la entrega de los residuos peligroso a la empresa CRUDESAN (residuos combustibles aceites) y DESCONT S.A.S E.S.P (residuos peligrosos).</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Página 11 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista.</p> <p>De ser necesaria la visita a los talleres y empresas comprometidas, por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental.</p> <p>Nota: Es preciso indicar que el fin que busca satisfacer la Entidad con este requisito, es que desde la oferta los proponentes y futuros contratistas, tengan de presente la obligación que les asiste en la ejecución del futuro contrato, sobre realizar la disposición final de los residuos peligrosos o elementos sustituidos de manera adecuada y en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la cual permite que este servicio pueda ser realizado por sí mismo (si tiene autorización por parte de la autoridad ambiental) o a través de un tercero (empresas autorizadas por la autoridad ambiental), conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 artículos 2.2.6.1.1 y siguientes.</p>		
<p>4). MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</p> <p>Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el contratista deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y originales de la marca respectiva. Entiéndase como original aquel que es certificado por la casa matriz.</p> <p>1. MOTOCICLETAS</p> <p>A. Mantenimiento preventivo o correctivo de motor en cada uno de sus sistemas en motocicletas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Lubricación ✓ Caja de cambios ✓ Clutch ✓ Alimentación de Combustible ✓ Control electrónico de motor, sensores y actuadores ✓ Sistema eléctrico de alimentación y carga de voltaje ✓ Sistema eléctrico de encendido <p>B. Mantenimiento preventivo o correctivo de frenos según su sistema:</p> <p>Sistema de freno hidráulico de disco o de tambor</p> <p>C. Mantenimiento preventivo o correctivo sistema de suspensión y dirección.</p> <p>Se requiere para la intervención de la motocicleta en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.</p>	SI	<p>Por parte del supervisor, se da la aceptación del mismo, comprometiéndose el contratista a incluir dentro del servicio la mano de obra debidamente calificada y el suministro de repuestos nuevos, originales y certificados por la casa matriz de la marca respectiva, garantizando que no serán usados, remanufacturados ni repotenciados. Para tal efecto, se presentará la certificación correspondiente dentro de la oferta.</p> <p>Así mismo, se acepta la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de las motocicletas en cada uno de sus sistemas, conforme a lo establecido, previa orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. En caso de requerirse intervenciones adicionales, el contratista realizará el respectivo diagnóstico y cotización, los cuales estarán sujetos a la aprobación previa del supervisor del contrato.</p> <p>Igualmente, cuando se requieran repuestos, insumos o servicios no contemplados en los anexos de precios, se dará cumplimiento al procedimiento de estudio de mercado y cotización, aplicándose como precio de referencia el de menor valor, el cual regirá para el pago y será incorporado como parte integral del anexo de precios durante la ejecución del contrato.</p>

Página 12 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Se requiere para la intervención de la motocicleta en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, de necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.</p> <p>En caso de requerirse un repuesto, insumo o cualquier servicio a realizarse en las motocicleta y que no esté contemplado en los anexos de precios, se debe realizar estudio de mercado, el supervisor del contrato deberá presentar una cotización verificando su procedencia y calidad del repuesto, igualmente el contratista, deberá presentar una cotización, tomándose como precio de referencia la cotización de menor valor y el precio que resulte de este procedimiento, será el que se pagará al contratista, de igual forma, este precio será el que se aplicará durante la ejecución del contrato, incluyéndose como parte integral del anexo donde se establecen los precios del contrato.</p> <p>NOTA 1: Al inicio del diagnóstico el servicio de ECU en el caso de las motocicletas no será cobrado siempre y cuando sea realizado el mantenimiento a este automotor, en el caso contrario de ser escaneado y posteriormente no sea intervenido este podrá ser cobrado como queda en la plancha de valores estipulada.</p> <p>NOTA 2: Finalizado el trabajo de reparación del motor, la motocicleta debe entregarse sincronizada lo cual incluye: asentar y calibrar válvulas, cambio juego bujías calibradas, cambio de empaquetadura y borrar códigos de error presentes en el ECU en el caso de las motocicletas, con el scanner antes de realizar prueba de ruta.</p> <p>NOTA 3: Los elementos tales como estopas, disolventes, limpiadores de freno, grapas, papel higiénico, brocha, lija, todo tipo de siliconas (de limpieza y de sellado), pegantes, eliminador de empaque no tienen que ser incluidos en el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los sistemas porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller.</p> <p>NOTA 4: Si al momento de realizar mantenimiento preventivo o correctivo de algún mecanismo, pieza o repuesto en donde la actividad implique el desmontaje o desarme de otros mecanismos partes o piezas del mismo sistema y se observe que alguno de estos requiere cambio, en ningún caso se podrá cobrar mano de obra adicional por el cambio de los mismos.</p>		
<p>5). CAMBIO DE BATERIAS</p> <p>Para el ítem cambio de batería, el oferente debe anexar a su propuesta, certificación expedida por el representante legal de la empresa, donde indique las marcas, referencia, el tipo y tiempo de garantía de las baterías ofertadas para</p>	SI	En relación con el ítem cambio de batería, se manifiesta la aceptación del requisito, comprometiéndose el oferente a anexar a la propuesta la certificación expedida por el representante legal de la empresa, en la cual se indique de manera clara las marcas,

Página 13 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>cada vehículo y/o motocicleta (la garantía iniciara una vez instalada y esta no debe ser inferior a 12 meses en el caso de los vehículos y 6 meses en el caso de las motocicletas).</p> <p>Nota 1: Las baterías que hayan sido instaladas por garantía, desde la fecha de su instalación, iniciara nuevamente el tiempo de garantía, para vehículos y/o para motocicletas.</p> <p>Nota 2: Las baterías deben tener la capacidad para soportar los accesorios eléctricos y electrónicos adicionales que poseen los vehículos y/o motocicletas policiales como sirena, balizas, perifoneo, AVL, otras luces etc.</p> <p>Nota 3: El cambio de baterías para las MOTOCICLETAS será de la marca a). BS, b). MAGNA y c). KONTROL, para la ejecución del contrato, de las cuales los supervisores del contrato escogerán la que sea técnicamente más favorable para las motocicletas.</p> <p>Nota 4: La mano de obra correspondiente al cambio de baterías de motocicletas no será cobrado por parte del contratista.</p>		<p>referencias, tipo y tiempo de garantía de las baterías ofertadas para cada vehículo y/o motocicleta.</p> <p>Así mismo, se garantiza que la vigencia de la garantía iniciará a partir del momento de la instalación y que esta no será inferior a doce (12) meses para los vehículos y seis (6) meses para las motocicletas, conforme a lo establecido en el requerimiento.</p>
<p>6). CAMBIO DE LIQUIDOS, ACEITES Y ADITIVOS</p> <p>El cambio de líquidos, aceites y aditivos para las MOTOCICLETAS será de la marca</p> <p>Para aceites:</p> <ul style="list-style-type: none"> •HONDA SYNTETIC BLEND Tecnología SUJASO MA/SAE 10W-30 •YAMALUBE SEMISINTETICO JASO MA210W-40 •SUZUKI FULL SYNTHETIC 4T MA210W-40 <p>Para líquidos y aditivos</p> <ul style="list-style-type: none"> *MOTUL DOT4 •YAMALUBE DOT4 -SUZUXT DOT4 <p>Los supervisores del contrato escogerán la que sea técnicamente más favorable para las motocicletas.</p> <p>Nota 1: Para las operaciones de cambio de aceite y filtros, el contratista deberá cumplir que la ejecución de esta operación no podrá superar más de dos (2) horas para todos los lotes.</p> <p>Nota 2: El contratista deberá cumplir, que los aceites, lubricantes, líquido de frenos y demás utilizados para los mantenimientos de motocicletas, serán los recomendados por el fabricante de las motocicletas.</p>	SI	<p>El contratista cumple con los aceites, aditivos y líquidos para las motocicletas con la marca recomendada por el fabricante, de cada vehículo, conforme a los ofrecimientos realizados en su oferta, de los cuales, los supervisores del contrato escogerán el que sea técnicamente más favorable para los vehículos, tal como queda registrado mediante Acta Electrónica No. AC-2026-016150-DEMAM de fecha 21/05/2026</p>
<p>7). SERVICIO DE GRÚA PARA MOTOS (APLICA PARA LOS LOTES 1,2 y 3):</p> <p>El contratista deberá prestar el servicio de grúa cuando una Motocicleta que presente fallas mecánicas de forma súbita</p>	SI	<p>El contratista está prestando el servicio grúa (cama baja o vehículo debidamente acondicionado para el transporte de vehículos) cuando un vehículo presente fallas mecánicas de forma súbita o fortuita y</p>



o fortuita, y que requieran ser llevadas a las instalaciones del contratista, este servicio será prestado durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, sin ningún costo adicional para la entidad sin superar el plazo de ejecución del contrato.

LOTE	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
LOTE 1. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Servicio de grúa para motocicletas sin ningún costo adicional durante las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, hasta cinco (5) servicios mensuales acumulables de no llegar a utilizarse, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a tres (3) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, en el Área Metropolitana de Bucaramanga, la Mesa de los Santos, Lebrija, Pescadero.
LOTE 2. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER	Servicio de grúa para motocicletas sin ningún costo adicional durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, hasta cinco (5) servicios mensuales acumulables de no llegar a utilizarse, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a cinco (5) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio que se prestará desde los municipios de Vélez, Socorro, San Gil, Charalá, Sabana de Torres, Barbosa, San Vicente de Chucurí, Matanza, Málaga y Cimitarra, en el Departamento de Santander y Área Metropolitana de Bucaramanga.
LOTE 3. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO	Servicio de grúa para motocicletas sin ningún costo adicional durante las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, hasta cinco (5) servicios mensuales acumulables de no llegar a utilizarse, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a cinco (5) horas desde el momento que sea notificado y solicitado en cualquiera de los Municipios de: Puerto Boyacá, La Sierra y Puerto Serviez, en el Departamento de Boyacá; Puerto Berrio, Yondó y Puerto Nare, en el Departamento de Antioquia; Puerto Parra, Puerto Wilches y Barrancabermeja, en el Departamento de Santander.

que requiera ser llevada a las instalaciones del contratista, sin ningún costo adicional, hasta dos (5) servicios mensuales los cuales podrán ser acumulables en caso de no utilizarse, el servicio se presta desde los municipios servicio que se prestara desde el municipio de puerto Boyacá, la sierra y puerto Serviez, en el departamento de Boyacá ; puerto Berrio, Yondó y Puerto Nare en el departamento de Antioquia; puerto parra, puerto Wilches y Barrancabermeja en el departamento de Santander.

8). REPUESTOS


El contratista, garantiza que los repuestos a instalar son nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. Entiéndase como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.


- ✓ El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a los repuestos a instalar.
- ✓ El contratista, se obliga a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica, o que por errores en la instalación ocasionen daños prematuros no provenientes de uso normal del respectivo repuesto.

SI


Por parte del supervisor se realiza la aceptación del mismo, comprometiéndose el contratista a garantizar que los repuestos a instalar serán nuevos, genuinos de la marca respectiva, certificados por la casa matriz, y que en ningún caso serán usados, remanufacturados y/o repotenciados.


Así mismo, el contratista permitirá al supervisor del contrato la verificación aleatoria, en cualquier momento, de los documentos que acrediten la trazabilidad de los repuestos, tales como manifiestos de importación, certificados de origen u otros soportes pertinentes. De igual manera, se obliga a cambiar e instalar sin costo adicional para la Institución aquellos repuestos que presenten defectos de

Página 15 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista, se obliga a marcar sin costo alguno los repuestos con la sigla de los vehículos y fecha de instalación (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción, pero que tampoco cause daños al repuesto), para el caso de aquellos que no lo permitan porque dicha marcación cause deterioro o disminuya la vida útil, se omitirá este procedimiento. ✓ El contratista, se obliga en la ejecución del contrato, a mantener stock mínimo de repuestos (entendiendo como stock mínimo de repuestos: 01 kit de filtros y aceite, 01 juego de pastillas de freno para cada línea de vehículo y/o motocicleta que tiene la Policía Nacional), para responder en el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. 		<p>fábrica o daños prematuros ocasionados por errores en su instalación.</p> <p>Igualmente, se acepta la obligación de marcar los repuestos con la identificación del vehículo y la fecha de instalación, cuando técnicamente sea viable, y de mantener durante la ejecución del contrato un stock mínimo de repuestos, conforme a lo establecido, a fin de garantizar el oportuno cumplimiento del objeto contractual, tal como queda registrado mediante Acta Electrónica No. AC-2026-016150-DEMAM de fecha 21/05/2026</p>
<p>9). SERVICIO ESPECIALIZADO: El contratista deberá contar con los equipos, puestos de trabajo necesarios, herramientas mecánicas, hidráulicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas que sean necesarias para la ejecución eficiente del objeto contractual.</p> <p>El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller.</p> <p>En caso de que contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura. ✓ El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato ✓ Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. <p>Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.</p>	SI	<p>Por parte del supervisor verifica que el contratista a contar con los equipos, puestos de trabajo y herramientas mecánicas, hidráulicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas necesarias para la ejecución eficiente del objeto contractual.</p> <p>Así mismo, se acepta que la subcontratación de servicios de mantenimiento se realizará únicamente cuando se requieran actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no se cuente en el taller del contratista, limitándose a los servicios especializados autorizados y previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato, conforme a lo establecido.</p> <p>Igualmente, se acepta que las actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación del sistema de gas natural vehicular se ejecutarán exclusivamente en talleres debidamente autorizados, y que, en el caso de vehículos que se encuentren en periodo de garantía, la subcontratación se realizará con concesionarios autorizados de la marca respectiva, previa autorización del supervisor del contrato, aplicando los criterios de estudio de mercado, descuentos y beneficios que correspondan, tal como queda registrado mediante Acta Electrónica No. AC-2026-016150-DEMAM de fecha 21/05/2026</p>


Página 16 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


<p>Una vez adjudicado el presente proceso el contratista al siguiente día de la notificación del inicio de ejecución del futuro contrato, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, la información de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Razón social ✓ Dirección del establecimiento ✓ Número telefónico ✓ Nombre del representante legal 		
<p>SEGUIMIENTO:</p> <p>El contratista deberá permitir la presencia y acceso al taller de la empresa, a los supervisores del contrato y/o funcionario que estos designen como apoyo a la supervisión, para verificar las condiciones técnicas y actividades de mantenimiento a los vehículos y/o motocicletas, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de ser necesario la permanencia del funcionario que se designe por parte del supervisor, dentro de las referidas instalaciones.</p> <p>De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos y/o motocicletas.</p>	SI	<p>Por parte del supervisor verifica que el contratista a permitir la presencia, acceso y permanencia en las instalaciones del taller a los supervisores del contrato y/o a los funcionarios que estos designen, con el fin de verificar las condiciones técnicas y las actividades de mantenimiento realizadas a los vehículos y/o motocicletas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Así mismo, el contratista permitirá en cualquier momento la revisión de los documentos que acrediten la trazabilidad y genuinidad de los repuestos utilizados, tales como manifiestos de importación, certificados de origen u otros soportes pertinentes, conforme a lo establecido.</p>
<p>10). PRUEBAS DE RUTA: El contratista, NO realizará desplazamientos las motocicletas de la Institución. Por tanto, las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los mismos, se harán dentro de las instalaciones ofrecidas por el contratista y si se llegara a necesitar la movilización de la misma, se hará con el consentimiento de los supervisores del contrato y con el conductor del bien y/o operario de mantenimiento, o quien haga sus veces de la Policía Nacional según la condición del automotor. (Uniformado o no uniformado).</p>	SI	<p>Por parte del supervisor verifica que el contratista no realizará desplazamientos de las motocicletas. Por lo tanto, las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los vehículos se efectuarán dentro de las instalaciones del taller.</p> <p>Asimismo, se acepta que, en caso de requerirse la movilización de alguna motocicleta, esta se realizará únicamente por parte del supervisores del contrato y en compañía del conductor del vehículo, operario de mantenimiento o la persona designada por la Policía Nacional, ya sea uniformado o no, conforme a la condición del automotor.</p>
<p>11). GARANTIA DEL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS SUMINISTRADOS PARA EL MISMO.</p> <p>Al entregar los bienes reparados ofrecerá como mínimo una garantía (calidad de repuestos y mano de obra) de seis (6) meses para reparaciones menores y de un (1) año para reparaciones mayores (reparación de motor, transmisión de velocidades y transmisión diferencial, sistemas de embrague en el caso de los vehículos y</p>	SI	<p>Por parte del supervisor verifica que el contratista ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses para reparaciones menores y de un (1) año para reparaciones mayores, incluyendo componentes específicos como motor, transmisión, sistema de embrague en vehículos, y motor, caja de cambios y sistema de clutch en motocicletas.</p>


Página 17 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
reparación de motor, caja de cambios, sistema de Clutch en las motocicletas). El tiempo de la garantía empezará a correr a partir del momento en que el bien es entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En caso de hacerse efectiva la garantía (repuestos y mano de obra) esta iniciará nuevamente a regir, una vez se reciba el bien a satisfacción por el supervisor.		Asimismo, se acepta que el plazo de garantía iniciará a partir del momento en que el bien sea entregado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, y que en caso de hacerse efectiva la garantía, esta se renovará desde la nueva recepción satisfactoria del bien.
12). PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO AUTOMOTOR. El contratista se obliga a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento al componente automotor (vehículos y/o motocicletas): Recepcionar el automotor. <ul style="list-style-type: none"> • Recepcionar el automotor. • Elaborar inventario de los automotores. • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo Movilidad y emitir diagnóstico final. • Ejecutar el mantenimiento. • Para la realización de mantenimientos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización a los supervisores del contrato para la ejecución de los mismos. • Realizado el mantenimiento. el equipo automotor debe ser entregado a los supervisores del contrato para la verificación de su funcionamiento y recibo a satisfacción de los mismos. 	SI	El contratista realiza el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento de los motocicletas a) Recepcionar el vehículo. b) Elaborar inventario. c) Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo Movilidad y emitir diagnóstico final. d) Ejecución mantenimiento. e) Para la realización de mantenimientos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo.
13). El contratista deberá atender dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan los supervisores del contrato. en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. lo concerniente a los arreglos realizados a los vehículos y/o motocicletas que hayan sido reparados; sin que ocasione costo adicional tanto en la mano de obra como en los repuestos.	SI	Por parte del supervisor verifica que el contratista a atender, dentro del término de garantía y demás requerimientos indicados por los supervisores del contrato, cualquier reparación o ajuste necesario a los vehículos y/o motocicletas reparados, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, sin que ello genere costo adicional alguno, tanto en mano de obra como en repuestos.
14). El contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra, este debe estar incluido en uno de los ítems de la oferta económica, por aquellos trabajos que impliquen varias operaciones en un solo desensamble o intervención de un sistema, el valor de la mano de obra para este tipo de trabajos corresponderá al de la última operación que realice en el desensamble del sistema o conjunto de operaciones y no es la sumatoria de las manos de obra. Debe facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando la intervención realizada en la misma mano de obra implique el cambio de varios repuestos.	SI	Por parte del supervisor verifica que el contratista cumpla con los requisitos contractuales para la facturación de mano de obra y materiales en trabajos que implican intervenciones complejas en sistemas o conjuntos de operaciones. La instrucción de facturar una sola vez el valor por mano de obra, incluida en uno de los ítems de la oferta económica, evita la duplicidad y garantiza claridad en la presentación de costos. Asimismo, la disposición que establece que, en casos de múltiples operaciones en


Página 18 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		un solo desensamblable, se facture únicamente el valor correspondiente a la última operación realizada, previene la acumulación indebida de costos por cada operación parcial y asegura un cobro justo y proporcional al trabajo efectivamente realizado.						
<p>15). El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, a los que les aplique " residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 1076 del 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional, por tanto el contratista favorecido, deberá presentar a los supervisores del contrato, una certificación trimestral y un informe mensual, donde se refleje la visita al lugar donde se adelanta la disposición final de los residuos y desechos peligrosos, a través de una empresa debidamente acreditada por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios, que se encargara de la recolección, anexando evidencia de la actividad (material fotográfico).</p>	SI	<p>Por parte del supervisor verifica que el contratista realiza los procesos adecuados, limpios y eficientes para el manejo integral de residuos peligrosos y especiales generados en la prestación del servicio. Se garantiza la disposición final responsable a través de empresas acreditadas por la autoridad ambiental competente. De igual forma, se presenta oportunamente la certificación trimestral y el informe mensual, los cuales incluyen evidencia documental y material fotográfico que respaldan la correcta gestión ambiental, asegurando el cumplimiento normativo y contractual.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que el contratista cumple plenamente con los requisitos establecidos en los numerales citados, garantizando la correcta ejecución de sus obligaciones contractuales en materia de facturación y manejo ambiental.</p>						
<p>EXCLUSIVIDAD EN LA ATENCIÓN MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS:</p> <p>El contratista se obliga, a dar exclusividad en el servicio de mantenimiento solicitado a las Motocicletas de cada unidad de Policía descrita en el presente proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th> <th>TIEMPO - DIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PREVENTIVO</td> <td>1 a 2 días</td> </tr> <tr> <td>CORRECTIVO</td> <td>1 a 5 días</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DIAS	PREVENTIVO	1 a 2 días	CORRECTIVO	1 a 5 días	SI	<p>contratista cumple al 100% con la obligación de exclusividad en el servicio de mantenimiento solicitado para las motocicletas de cada unidad de Policía descrita en el proceso. El contratista ha garantizado que todos los servicios de mantenimiento se realizan exclusivamente en los talleres ofertados, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos. Asimismo, el contratista respeta los tiempos establecidos para la realización de los mantenimientos, asegurando la disponibilidad y operatividad de las motocicletas conforme a lo contratado.</p> <p>Por lo tanto, se confirma el pleno cumplimiento de la obligación de exclusividad y los tiempos definidos para la prestación del servicio de mantenimiento.</p>
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DIAS							
PREVENTIVO	1 a 2 días							
CORRECTIVO	1 a 5 días							
<p>16) El contratista deberá presentar finalizado cada mantenimiento a la persona designada por el supervisor del contrato, los repuestos que fueron cambiados al componente automotor, en bolsa marcado con el número de sigla y/o placa, si no son presentados, no se contarán como repuestos cambiados y por lo tanto no se efectuará el pago de dichos servicios.</p>	SI	<p>Por parte del supervisor verifica que el contratista entrega oportunamente los repuestos retirados al componente automotor a la persona designada por el supervisor del contrato, debidamente identificados en bolsa con el número de sigla y/o placa correspondiente,</p>						


Página 19 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Una vez presentados los repuestos cambiados al componente automotor, el contratista dispondrá dentro de sus instalaciones de un lugar apropiado y los depositará en el mismo para adelantar el proceso de disposición final. Mensualmente se realizará un acta por parte del Supervisor del contrato, Responsables de Mantenimiento Vehicular y Operarios sala de Diagnostico como evidencia de lo actuado, una vez cumplidos estos trámites el contratista seleccionado se encargará de la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final técnica de los repuestos inservibles.</p>		<p>garantizando así la trazabilidad y control de los repuestos.</p> <p>Adicionalmente, el contratista dispone dentro de sus instalaciones de un espacio adecuado para el depósito de los repuestos cambiados, cumpliendo con el almacenamiento temporal requerido para facilitar el proceso de disposición final. Se realizan mensualmente las actas correspondientes, con la participación del supervisor del contrato, responsables de mantenimiento vehicular y operarios de sala de diagnóstico, como evidencia documental del cumplimiento de estos procedimientos.</p>
<p>17). Los supervisores del contrato efectuarán la verificación de los repuestos a instalar, los cuales deben ser nuevos, originales de la marca respectiva, no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados, en caso de que estos no cumplan con esta condición, deberán ser cambiados inmediatamente. Los repuestos nuevos a instalar serán objeto de marcación por parte de los supervisores del contrato.</p>	SI	<p>Por parte del supervisor realiza la verificación exhaustiva de los repuestos a instalar, asegurando que todos sean nuevos, originales de la marca respectiva, sin uso previo, remanufactura ni repotenciación.</p> <p>En los casos en que algún repuesto no cumplía con estas condiciones, el contratista procedió al cambio inmediato, garantizando la calidad y autenticidad de los componentes instalados. Además, todos los repuestos nuevos instalados han sido debidamente marcados por los supervisores del contrato, asegurando así la trazabilidad y control conforme a las especificaciones contractuales.</p>
<p>18). El contratista, junto con la entrega del vehículo y/o motocicleta, deberá presentar a los supervisores del contrato, las actas de salida o acta de entrega del vehículo y/o motocicleta y pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados al componente automotor con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.</p>	SI	<p>Por parte del supervisor verifica que el contratista realiza la entrega de las motocicleta, el contratista presentó oportunamente a los supervisores del contrato las actas de salida o actas de entrega correspondientes, así como las pre-facturas en las que se especifican de manera clara y detallada los trabajos realizados al componente automotor.</p> <p>Dichas pre-facturas incluyen el valor unitario y total de los repuestos, la mano de obra y los insumos utilizados, permitiendo una verificación transparente y precisa de los servicios prestados. La documentación entregada cumple con los requisitos establecidos, garantizando el adecuado control administrativo, técnico y financiero del contrato.</p>
<p>19). Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario, aplica para las motocicletas, de no ser así, se debe informar</p>	SI	<p>Por parte del supervisor verifica que el contratista cumpla con el mantenimiento o reparación que requiere la importación de repuestos no disponibles en el país. En los casos en que fue necesaria la importación de repuestos para motocicletas, el contratista informó oportunamente y por</p>

Página 20 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
por escrito al supervisor del contrato especificando los motivos por el cual solicita prórroga de este tiempo.		<p>escrito al supervisor del contrato, indicando de manera clara el tiempo estimado de entrega y anexando la respectiva orden de compra.</p> <p>Así mismo, se verificó que los tiempos de entrega no superaron en ningún caso los cuarenta y cinco (45) días calendario establecidos contractualmente. Cuando se presentaron situaciones excepcionales que requirieron la solicitud de prórroga, estas fueron debidamente justificadas y comunicadas por escrito al supervisor del contrato, especificando los motivos correspondientes.</p>
20). El contratista, para la ejecución del contrato, no generará costo adicional por el diagnóstico realizado las motocicletas (incluye cualquier tipo de desarme que se deba hacer para emitir diagnóstico acertado), en el evento o caso excepcional que no se encuentre disponible el operario de la sala diagnostico automotor de la unidad, posterior a este diagnóstico o requisición por parte del contratista, el operario de mantenimiento de la unidad deberá revisar y evaluar el diagnóstico para avalar el mantenimiento y así generar la orden de trabajo.	SI	<p>Durante la ejecución contractual, el contratista no generó costos adicionales por concepto de diagnóstico, incluyendo cualquier tipo de desarme necesario para emitir un diagnóstico técnico acertado.</p> <p>Asimismo, en los casos excepcionales en los que no se contó con la disponibilidad del operario de la sala de diagnóstico automotor de la unidad, se verificó que, una vez realizado el diagnóstico o requisición por parte del contratista, el operario de mantenimiento de la unidad procedió a revisar y evaluar dicho diagnóstico, avalando el mantenimiento correspondiente y permitiendo la correcta generación de la orden de trabajo.</p>
21). El contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, debe tener los equipos y herramientas en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con el fin de evitar accidentes laborales y traumatismo en la ejecución del respectivo contrato.	SI	<p>Por parte del supervisor verifica que el contratista cumplió con las obligación contractual relacionada con la disponibilidad y el estado de los equipos y herramientas durante el plazo de ejecución del contrato. Se verificó que el contratista mantuvo permanentemente los equipos y herramientas en perfecto estado de conservación y funcionamiento, garantizando su uso seguro y adecuado en las actividades desarrolladas.</p> <p>Esta condición permitió prevenir accidentes laborales y traumatismos durante la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como el desarrollo eficiente y responsable de las labores encomendadas.</p>
22). El contratista deberá realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el anexo de especificaciones técnicas para cada una de las actividades de mantenimiento.	SI	<p>Se verifica que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas respecto a la ejecución de los trabajos de mantenimiento, los cuales fueron realizados de manera eficiente y oportuna, sin evidenciarse procesos que generaran demoras injustificadas. El servicio fue prestado</p>

Página 21 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de una motocicleta que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo de especificaciones técnicas.</p>		<p>dentro de los tiempos máximos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas para cada una de las actividades de mantenimiento, garantizando la continuidad operativa de las motocicletas.</p> <p>Así mismo, cuando fue requerido por el supervisor del contrato, el contratista certificó de manera oportuna los tiempos mínimos y máximos de entrega de las motocicletas sometidas a actividades de mantenimiento correctivo no contempladas en el citado anexo, permitiendo una adecuada planeación, control y seguimiento de los trabajos realizados.</p>
<p>23). FACTURACIÓN: El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal o quincenal, las pre facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor para el trámite del pago. En consecuencia, el contratista deberá llevar un estricto control del valor ejecutado del contrato, advirtiéndole al supervisor cuando el recurso asignado le reste o tenga un saldo del 15% del mismo, con el fin de evitar que durante la ejecución del contrato se presten servicios que superen el valor del contrato.</p>	SI	<p>Por parte del supervisor verifica que el contratista se verifica que cumpla con las obligaciones contractuales relacionadas con la facturación y la ejecución del contrato, actuando con total transparencia y dando estricto cumplimiento a la calidad y a las especificaciones técnicas pactadas. Las actividades de mantenimiento facturadas se ajustaron a las condiciones establecidas contractualmente, garantizando claridad y coherencia entre los servicios prestados y los valores facturados.</p> <p>Así mismo, el contratista entregó de manera oportuna las pre-facturas o cotizaciones con periodicidad semanal o quincenal, según lo requerido, permitiendo su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato para el correspondiente trámite de pago. Se evidenció, además, un adecuado y riguroso control del valor ejecutado del contrato, informando oportunamente al supervisor cuando el saldo disponible se aproximó al 15% del recurso asignado, con el fin de evitar la prestación de servicios que excedieran el valor contractual.</p>
<p>24). CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual legare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como los lugares a los cuales tenca acceso con ocasión de su desarrollo.</p>	SI	<p>Por parte del supervisor verifica que el contratista cumplió con las obligaciones de confidencialidad, integridad y reserva de la información institucional. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista garantizó la preservación de la información a la cual tuvo acceso, ya fuera de manera directa o a través de terceros, adoptando las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o uso indebido.</p> <p>Así mismo, se constató que el contratista suscribió oportunamente los formatos de confidencialidad o reserva exigidos por la</p>

Página 22 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		Entidad y cumplió con la obligación de no suministrar ni divulgar información obtenida con ocasión de la ejecución del contrato, ni sobre los lugares a los cuales tuvo acceso durante su desarrollo.
25). El contratista se obliga, a entregar las motocicletas lavadas después de realizado los mantenimientos que sean iguales o superiores a; \$ (800.000,00), en motocicletas. El servicio de lavado en estos casos se entiende como adicional y sin costo alguno para la Policía Nacional. Este podrá realizarse al interior de las instalaciones del futuro contratista o en el sitio que este indique, en todo caso, el establecimiento que realice el servicio deberá tener actualizado el permiso de vertimientos, sistema de tratamiento de aguas industriales de desecho, compuesto por rampas de lavado, rejillas, trampa de sedimentos, trampa de grasas, caja de aforo y alcantarillado. Este procedimiento deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.	SI	Por parte del supervisor constató que el contratista entregó las motocicletas debidamente lavadas cuando los mantenimientos realizados fueron iguales o superiores a la suma establecida, sin generar costo adicional alguno para la Policía Nacional. El servicio de lavado fue prestado conforme a lo pactado, ya sea dentro de las instalaciones del contratista o en el lugar indicado por este, contando con los permisos ambientales actualizados y los sistemas adecuados para el tratamiento de aguas residuales. Dicho procedimiento fue previamente coordinado con el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales y contractuales.
26). El contratista, se obliga a mantener la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, al personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato, durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	<p>Por parte del supervisor verifica que el contratista cumplió con las obligaciones relacionadas con la afiliación y el nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral del personal dispuesto para la ejecución del mismo. Durante todo el plazo de ejecución contractual, el contratista mantuvo vigente la afiliación a los subsistemas de salud, pensión y riesgos laborales, garantizando el nivel de cobertura exigido por la normatividad vigente.</p> <p>Lo anterior permitió asegurar la protección integral del personal asignado, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales aplicables. De salud, pensión, riesgos laborales, y aportes de la caja de compensación familiar con fecha de 19 de diciembre del 2025</p>
27). El contratista, deberá presentar al supervisor del contrato, copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015.	SI	El contratista cumple con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 y Resolución No. 01956 del 25 de abril 2018.
28). El contratista, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo	SI	Al momento de realizar la liquidación del contrato se solicitara el informe con los respectivos soportes.
29). SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad	SI	Por parte del supervisor verifica el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Durante

Página 23 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.</p> <p>Además de la Resolución No. 01956 del 25 de abril del 2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agrupaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, la empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo", expedida por la Policía Nacional.</p>		<p>toda la ejecución del contrato, el contratista implementó y mantuvo un sistema acorde con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como con las directrices establecidas en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 expedida por la Policía Nacional.</p> <p>El contratista aplicó dichas normativas conforme a la priorización del riesgo, asegurando que todos los procedimientos y controles en seguridad y salud laboral se ajustaran a las exigencias legales y contractuales, protegiendo efectivamente la integridad física y bienestar del personal vinculado al contrato.</p>	
<p>30). CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE POST-CONSUMO</p> <p>El contratista en la ejecución del contrato y en relación a la legislación ambiental en materia de posconsumo, una vez terminada la vida útil de los repuestos como baterías, tuercas, tornillos, luminarias, lubricantes y demás accesorios reemplazados durante el mantenimiento de las motocicletas, los recibirá nuevamente y proceda a realizar su disposición final o compromiso de entregar a los entes competentes.</p>	SI	<p>Por parte del supervisor verifica que el contratista cumplió en referencia a la legislación ambiental en materia de post-consumo. Durante la ejecución contractual, el contratista recibió adecuadamente los repuestos y accesorios como baterías, tuercas, tornillos, luminarias, lubricantes y demás elementos reemplazados en los mantenimientos de las motocicletas, una vez terminada su vida útil.</p> <p>Asimismo, se constató que el contratista gestionó de manera responsable la disposición final de estos materiales, cumpliendo con el compromiso de entregarlos a los entes competentes o realizar su adecuada disposición conforme a la normativa ambiental vigente.</p>	
<p>31). CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El contratista debe garantizar la infraestructura, capacidad logística y operativa necesaria para la ejecución, objeto del presente contrato, en los horarios de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados, conforme a la oferta presentada, igualmente debe contar con sistema cerrado de monitoreo por cámaras que cubran los puestos de trabajo donde se realizarán los mantenimientos a las motocicletas, así como los sitios donde estará ubicado el equipo automotor de la institución, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales.</p>	SI	<p>Por parte del supervisor verifica que el contratista cumplió con la capacidad operativa para la ejecución del objeto contractual. Durante la vigencia del contrato, el contratista garantizó la infraestructura, capacidad logística y operativa necesaria para la prestación del servicio, respetando los horarios establecidos de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados, conforme a la oferta presentada.</p> <p>Asimismo, se verificó la existencia y correcto funcionamiento de un sistema cerrado de monitoreo por cámaras que cubre los puestos de trabajo donde se realizan los mantenimientos a las motocicletas, así como las áreas donde se ubica el equipo automotor institucional.</p>	



34). CAPACIDAD OPERATIVA - LOTE 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO

Tener un establecimiento de comercio, con un taller de mecánica de motocicletas ubicado en zona urbana de la ciudad de Barrancabermeja (Santander), con matrícula mercantil vigente, cubierto como se relaciona más adelante que garantice la seguridad y resguardo de las motocicletas, que cuente con las condiciones de seguridad industrial y acondicionamiento, manejo ambiental relacionado con la gestión y "disposición final de los residuos resultantes del mantenimiento, sala de espera para clientes y ubicación para entrega de las motocicletas, bodega o almacén de suministros con stock de repuestos. El contratista deberá indicar en la oferta a través de un documento escrito la dirección del taller donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la propiedad, arrendamiento o disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato, para lo cual podrá optar por las siguientes opciones, así.

OPCIÓN	CALIDAD	DOCUMENTOS EXIGIDOS
1	Propietario del bien Inmueble (Taller de mecánica de motocicletas)	Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días calendario) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente
2	Bien inmueble en calidad de arrendamiento (Taller de mecánica de motocicletas)	Contrato de arrendamiento (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el contratista debiendo anejar el certificado de libertad y tradición con expedición no mayor a 30 días.
3	Disponibilidad del bien inmueble (Taller de mecánica de motocicletas)	Acuerdos comerciales o convenios, suscritos por el contratista y el propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde se ejecutará el contrato, (indicando que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso y garantizando que durante el tiempo de ejecución del contrato el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente), además deberá presentar: a. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde el objeto social o la actividad comercial deberá estar acorde con el objeto del presente proceso. a. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal o propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz. b. Certificado de libertad y tradición del bien inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días c. Certificado por la entidad correspondiente sobre la viabilidad o

SI

asegurando de esta manera la seguridad e integridad de los vehículos.

Se constata que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas para el Lote 3, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el equipo automotor motocicletas del Departamento de Policía Magdalena Medio.

Durante la ejecución del contrato, el contratista dispuso de un establecimiento de comercio debidamente registrado, con matrícula mercantil vigente, ubicado en zona urbana de la ciudad de Barrancabermeja (Santander) en la dirección Diagonal 52ª # 31-69 barrio nuevo Palmira. Este taller de mecánica de motocicletas cumplió con las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y resguardo de las motocicletas, incluyendo la implementación de medidas de seguridad industrial y el acondicionamiento adecuado.

Adicionalmente, se evidenció el manejo ambiental correspondiente, especialmente en la gestión y disposición final de los residuos generados por las actividades de mantenimiento. El establecimiento contó con sala de espera para clientes, un área destinada para la entrega de las motocicletas y una bodega o almacén de suministros con un stock adecuado de repuestos.



compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente.

En caso de tenerlo en calidad de arrendamiento, contrato de arrendamiento suscrito por el propietario y/o propietarios, (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidos y/o normatividad vigente).


Nota 1: el certificado de libertad y tradición debe estar expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de presentación de oferta del presente proceso.


Nota 2: el Certificado o concepto de viabilidad o compatibilidad de uso del suelo, debe estar acorde al Plan de Ordenamiento Territorial vigente en cada municipio donde esté ubicado el lugar propuesto, este documento se requiere con el fin de verificar que en el lugar propuesto se puede desarrollar la actividad económica, de conformidad con las normas de uso del suelo establecidas en cada Municipio. (Artículo 87 numeral 1 Ley 1801 de 2016), sin embargo, la Entidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito a través de los medios dispuestos por la entidad territorial correspondiente, toda vez que dicho certificado o concepto es meramente informativo, por lo tanto, es una de las formas de probar el requisito consistente en el cumplimiento de las normas de uso del suelo.


El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada (Servicio de torno y fresadora, pintura, soldadura).

El taller deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras las veinticuatro 24 horas del día, que cubran los puestos de trabajo donde se realizarán los mantenimientos, así como los sitios donde están ubicadas las motocicletas de la institución, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las motocicletas institucionales, con la siguiente infraestructura y área de trabajo exclusivo para la Policía Nacional:

- a. Espacio cubierto (bajo techo) para el mantenimiento exclusivo y simultáneo a Cinco (5) motocicletas, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:
- ✓ Cinco (5) puestos de trabajo con el espacio necesario para el mantenimiento de motocicletas, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas en cada puesto de trabajo.
- b. Espacio adicional para albergar mínimo un (5) motocicletas, el cual se requiere como espacio de

Página 26 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>espera, para el diagnóstico, así como las autorizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo automotor, dicho espacio debe estar dentro de las instalaciones del taller debidamente demarcado y señalizado. Sitio que debe brindar las condiciones de seguridad para el equipo automotor de la Policía Nacional.</p> <p>c. Se debe identificar y señalar un área de tránsito de motocicletas independiente a los puestos de trabajo, con el piso debidamente demarcado y señalizado, esta área debe permitir el acceso a cada uno de los puestos de trabajo del literal "a" y espacios adicionales del literal "b", sin afectar puestos de trabajo o espacios adicionales, adyacentes.</p> <p>d. Debido a la necesidad del Departamento de Policía de Magdalena Medio, se requiere dar cobertura a los mantenimientos preventivos de motocicletas en los Distritos de Policía (Distrito Puerto Berrio y Puerto Boyacá.), con el fin de reducir el riesgo y costos que conlleva conducir las motocicletas uniformados y personal uniformado fuera de estas jurisdicciones hasta el área urbana de Barrancabermeja. Por lo tanto, se requiere que los contratistas garanticen la ejecución en lo concerniente a mantenimientos preventivos a las motocicletas que se puedan efectuar en cortos tiempos y no requieran de herramientas especializadas, los cuales serán: Cambio de aceite, cambio de filtros (aceite y aire), cambio de batería, cambio de pastillas de frenos cambio de guayas, cambio de discos de clutch. Estos mantenimientos serán con previa coordinación con el su supervisor del contrato en las fechas lugares que se señalen no serán simultáneos.</p>		
<p>35) MAQUINARIA O EQUIPOS Y PUESTOS DE TRABAJO MINIMOS.</p> <p>De acuerdo a los puestos de trabajo requeridos, cada uno de ellos debe tener en sus instalaciones como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> El piso empleado para adelantar los mantenimientos objeto del presente proceso debe estar debidamente demarcado y los puestos de trabajo deben estar identificados y señalizados. Mínimo un (01) Punto neumático en cada puesto de trabajo. Mínimo un (01) punto eléctrico para cada puesto de trabajo. Para los lotes 4, 5 y 6 una (01) rampa mecánica, hidráulica o fija en cada puesto de trabajo. <p>NOTA 1: Para la verificación de estos requisitos, el comité evaluador realizará las visitas a las instalaciones</p>		<p>Por parte del supervisor verifica que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones relacionadas con la maquinaria, equipos y puestos de trabajo mínimos requeridos para la ejecución del contrato. En cada uno de los puestos de trabajo disponibles en las instalaciones del contratista se verificó que:</p> <p>El piso destinado para la realización de los mantenimientos está debidamente demarcado, y los puestos de trabajo se encuentran claramente identificados y señalizados, garantizando un ambiente ordenado y seguro.</p> <p>Cada puesto de trabajo cuenta, como mínimo, con un (01) punto neumático</p>

Página 27 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>relacionadas por los oferentes, en días laborales y en horario de servicio, sin previo aviso, de ser necesario, se realizarán pruebas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo cual se realizará un acta con la firma de quien realizó la visita y la persona que la atendió. En dichas visitas, asistirán integrantes del comité evaluador, con el apoyo de personal de la seccional de investigación criminal, así: un fotógrafo, un topógrafo y/o planimetría, y demás funcionarios designados para el acompañamiento por parte de la Policía Nacional, dichos funcionarios serán notificados por parte de la Jefatura administrativa de cada Unidad Policial (MEBUC, DESAN y DEMAM), en caso de considerar necesario, se realizarán visitas adicionales de verificación, con el fin de corroborar observaciones y/o aclaraciones realizadas por los contratistas.</p> <p>NOTA 2: Para efectos del presente numeral, entiéndase como exclusividad, el servicio que se debe prestar a las motocicletas de la Policía Nacional, frente a los automotores de otras entidades públicas, privadas o de los particulares que se encuentren en el taller, incluso aquellos a los cuales se les esté realizando operaciones, es decir, una vez sea solicitado el mantenimiento y puesto el automotor en las instalaciones del futuro contratista, primará la prestación del servicio para aquellos que son propiedad de la Policía; esto en el entendido que, el servicio prestado por la Entidad es de carácter público, permanente e ininterrumpido.</p> <p>NOTA 3: Los contratistas pueden presentar un taller para dos o más lotes, siempre y cuando el lugar propuesto cuente con la sumatoria de las capacidades operativas, personal y requisitos exigidos en los lotes a los que se presente y que este a su vez cumpla de manera independiente para cada lote, ya que estos y algunos otros aspectos se verifican y evalúan de manera independiente para cada lote.</p> <p>Nota 4: Los servicios de mano de obra de: Cambio fusibles, cambio de bombillos, y cambio de baterías, NO generará costo por parte del contratista. En todo caso, dichos servicios serán realizados por personal del área de Movilidad de cada unidad. aplica para todos los lotes toda clase de motocicleta</p>	<p>funcional para la realización de las labores correspondientes.</p> <p>Se dispone de un (01) punto eléctrico en cada puesto de trabajo, asegurando el suministro necesario para el correcto desarrollo de las actividades.</p>	
<p>36). el contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato correspondiente la factura de compra de cada repuesto cambiado a las motocicletas dentro del mantenimiento correctivo. la factura deberá ser expedida por el concesionario o almacén de repuestos autorizado de la casa matriz del repuesto autorizado.</p>	<p>Por parte del supervisor verifica que el contratista cumplió con la entrega de la facturas de compra de cada repuesto cambiado durante los mantenimientos correctivos a las motocicletas. Las facturas fueron emitidas por concesionarios o almacenes de repuestos autorizados por la casa matriz correspondiente, garantizando la legitimidad y validez de los documentos.</p> <p>Este procedimiento permitió asegurar la trazabilidad y transparencia en la adquisición de repuestos, así como el</p>	

Página 28 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		cumplimiento de las condiciones contractuales y normativas aplicables.
--	--	------------------------------------------------------------------------

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No tenemos novedades ni situaciones anormales durante el periodo informado.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (182) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (18) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios, expedido por el supervisor del contrato según corresponda, y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.


El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Nota 1: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema.

Nota 3: El contratista se compromete a facturar de forma independiente y de acuerdo al servicio prestado en cada Unidad Policial entregando la respectiva facturación o documento equivalente dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, dirigida a la Policía Metropolitana de Bucaramanga dirigida así:

Nombre entidad: Policía Metropolitana de Bucaramanga
 NIT entidad: 900.233.117
 Dirección: calle 41 #11-44 Barrio García Revira
 Correo electrónico principal: siifnacion_facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 PCI: #\$16-01-01-M6; número de contrato; correo supervisor#\$

Página 29 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EDGAR MAUEL LEON ORTIZ
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORRO
NÚMERO DE CUENTA: 78072493604

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 464.262.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 384.522.245,00	83%
Valor total facturado	\$ 384.522.245,00	83%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 64.410.172,00	14%
Valor pagado	\$ 320.112.073,00	69%
Valor pendiente de entrega	\$ 79.739.755,00	17%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Acta 04 del 01/06/2026	\$ 6.149.927,00	01/06/2026	\$ 6.149.927,00	FE-7578 FE-7579 FE-7580 FE-7581 FE200	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago
Acta 05 del 01/06/2026	\$ 58.260.245,00	01/06/2026	\$ 58.260.245,00	FE-7583 FE-7584 FE-7585 FE-7586 FE-7587 FE-7588 FE-7589 FE-7590 FE-7591 FE-7592 FE-7593 FE-7594 FE-7595 FE-7596 FE-7597 FE-7598 FE-7599 FE-7600 FE-7601 FE-7602 FE-7603 FE-7604 FE-7605 FE-7606 FE-7607 FE-7608	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

Página 30 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

				FE-7609			
				FE-7610			
				FE-7611			
				FE-7612			
				FE-7613			
				FE-7614			

4.2 Entrada de Bienes

N/A

5. RECOMENDACIONES

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es el "LOTE 3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO", se recomienda seguir trabajando como se viene hasta el momento de forma eficiente.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Subcomisario JULIAN ANDRES RIAÑO MORALES
 Jefe Grupo Movilidad DEMAM
 Supervisor Contrato No. 74-7-10058-25
 Correo electrónico: demam.gumov1@policia.gov.co
 No. Celular: 3108594029